

RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 154 /25

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563”.**

Asunción, 06 de marzo de 2025

**VISTOS:**

La Nota Interna GCE N° 015/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen Técnico de fecha 04 de marzo de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Acta de Apertura Física de fecha 04 de marzo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 06 de marzo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 0119/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 121/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; (Expediente PETROPAR DOC N° 121/2025); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota Interna GCE N° 015/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del *Procedimiento especial de contratación N° 02/2025 “Adquisición de gasolina ron 91 y nafta virgen” – Manifestación de interés de compra N° 563.*

**Que**, el Art. 35 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Procedimientos especiales de contratación. Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público (...).

**Que**, en fecha 26 de febrero de 2025, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) efectuó una publicación de manifestación de interés de compra otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se solicitó la cotización de Gasolina Ron 91 y Nafta Virgen a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de propuestas y volúmenes en el mercado y establecer la posibilidad de una compra especial de oportunidad en el marco del artículo 35 inc. f) de la Ley 7021/2021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, otorgando un plazo hasta el 27 de febrero de 2025 a las 09:00 h.

Es fotocopia del documento que origina.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 154 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563”.

**Que**, se ha recibido la cotización de las empresas BB ENERGY USA LLC., TRAFIGURA PTE. LTD. y GLENCORE AG.

**Que**, por Dictamen Técnico de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior, expone los fundamentos que son considerados para dar por acreditado el *Procedimiento especial de contratación N° 02/2025 “Adquisición de gasolina ron 91 y nafta virgen” – Manifestación de interés de compra N° 563*.

**Que**, en atención a la Resolución DNCP N° 1.298/2024 “Por la cual se aprueba el procedimiento especial de contratación para compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron a través de Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Que**, según el Acta de Apertura Física de fecha 04 de marzo de 2025, han presentado sus ofertas correspondientes, los oferentes TRAFIGURA PTE LTD., GLENCORE AG. y BB ENERGY USA LLC.

**Que**, por Memorándum de fecha 06 de marzo de 2025, del Comité de Evaluación, se remite el informe, el cual recomienda **DESCALIFICAR** la oferta de la firma **BB ENERGY USA LLC** por no cumplir con las documentaciones sustanciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al análisis realizado en el presente informe, de conformidad con lo estipulado en el Art. 78 del Decreto 2.264/24 “Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministros y Contrataciones Públicas”. **ADJUDICAR** el **Procedimiento especial de Contratación N°02/2025 “Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN”** a la firma **GLENCORE AG.** conforme al siguiente detalle:

- El ítem 1 – Gasolina RON 91 a un diferencial de 12,05 (doce coma cero cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m3 (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 20.000 m3 (veinte mil metros cúbicos).
- El ítem 2 – Nafta VIRGEN a un diferencial de -21,65 (menos veintiuno coma sesenta y cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m3 (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 20.000 m3 (veinte mil metros cúbicos).

**Que**, por Nota Interna DOC N° 119/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/143/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta: “De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar

*Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 154 /25

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563”.**

*las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.”.*

**Que**, por Nota Interna DOC N° 121/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025 “Adquisición de gasolina ron 91 y nafta virgen” – Manifestación de interés de compra N° 563.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** lo actuado por la Gerencia de Comercio Exterior y aprobar el Dictamen Técnico de fecha 04 de marzo de 2025.

**Artículo 3°.- CONSTITUIR** el comité de evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025 “Adquisición de gasolina ron 91 y nafta virgen” – Manifestación de interés de compra N° 563, el cual queda integrado de la siguiente manera:

*“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.*

*Es fotocopia del documento que está en el Archivo de la empresa.*



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 154 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2025 “ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 563”.

- William Wilka, Gerente General
- Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22.

**Artículo 4°.- ADJUDICAR** el Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025 “Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN”, a la firma **GLENCORE AG** conforme al siguiente detalle:

**El ítem 1 – Gasolina RON 91** a un diferencial de 12,05 (doce coma cero cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m<sup>3</sup> (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos).

**El ítem 2 – Nafta VIRGEN** a un diferencial de -21,65 (menos veintiuno coma sesenta y cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m<sup>3</sup> (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos).

**Artículo 5°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo, el cual será suscripto una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**Artículo 6°.- ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a Andrea Carolina Yegros Ibañez, con C.I. N° 3.795.735, Asistente de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 7°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

**Artículo 8°.- IMPUTAR** la erogación al Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)